CONACYT

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MERCOSUR

DETIEC

RESOLUCIÓN Nº 210 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN A LA EMPRESA HORUS TEK S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012-TERCER LLAMADO "EMPRESA CONSULTORA ESPECIALISTA EN DIRECCION DE PROYECTOS – CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN PROJECT MANAGEMENT PARA PROFESIONALES – METODOLOGIA DEL PMI (PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE)", DEL PROYECTO DETIEC COF 04/10 CONVENIO FOCEM-CONACYT.

Asunción, 31 de agosto de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen UOC-UEP Nº 02/2012 de fecha 30 de agosto de 2012, emitido por la UOC-Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, en el cual se fundamenta la Adjudicación por Vía de la Excepción para la Contratación Directa Nº 08/2012-Tercer Llamado "Empresa Consultora Especialista en Project Management para Profesionales – Metodología del PMI (Project Management Institute)".

Que, el Art. 4º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los Principios Generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, requiriendo entre otros, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones;

Que, el Art. 33º de la Ley Nº 2.051/33 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concursos de ofertas, en el supuesto señalado en el inciso *a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;….."*;

Que, el Art. 70º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" establece: la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 3) *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;*

Que, el Art. 33º de la Ley Nº 2.051/33 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concursos de ofertas, en el supuesto señalado en el inciso *f) cuando se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;*

Que en el primer llamado, se declaró desierto porque solamente se presentaron dos ofertas y la ley exige para las contrataciones directas, un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. Y en el segundo llamado, porque en la carta-oferta de la empresa ganadora en la evaluación realizada por el Comité de Evaluación del CONACYT, presentó una oferta de precios que superaba ampliamente nuestra disponibilidad presupuestaria.

Que en ésta oportunidad, el tercer llamado, se tiene a la misma empresa

Viva Paraguay

CONACYT

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MERCOSUR

DETIEC

ganadora en la evaluación del anterior llamado, Horus Tek S.A. como la única que presentó carta-oferta y en la misma sus precios se adecuan a nuestras posibilidades presupuestarias.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen ASEJUR Nº 39/12 de fecha 31 de agosto de 2012.

El Decreto Presidencial Nº 8604 de fecha 15 de marzo de 2012 "Por el cual se nombra a Don Luis Alberto Dávalos Dávalos como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** la adjudicación por vía de la Excepción a la empresa Horus Tek S.A. por un Total de Gs. 34.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones), en la Contratación Directa Nº 08/2012-Tercer Llamado "Empresa Consultora Especialista en Project Management Para Profesionales – Metodología del PMI (Project Management Institute)", del Proyecto DeTIEC COF 04/10 - Convenio FOCEM-CONACYT.

Art 2º.- **FINANCIAR** el costo de la adjudicación con créditos presupuestarios provenientes del Presupuesto de Gastos del Proyecto DeTIEC/CONACYT, fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales-Donación FOCEM y fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, subgrupo de gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Art 3º.- **ENCOMENDAR** a la Coordinación Administrativo Financiera del Proyecto DeTIEC, la Comunicación de esta Adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como asimismo, realizar las gestiones para la obtención del Código de Contratación y la emisión de la Orden de Compra correspondiente a la empresa adjudicada.

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT

Viva Paraguay